



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 28 DE
MARZO DE 2021

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 25

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E09-2021, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 018/2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

REGLAS.-

DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "TRASPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS IMPLEMENTADO"

PAG. 4

MECANISMOS.-

DE CORRESPONSABILIDAD 2021, EMITIDOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 10

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° EA-810005998-E09-2021

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio Número 200, Fraccionamiento San Ignacio de la Ciudad de Durango, Dgo., de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, así como los artículos 21 fracciones III, VIII y artículo 29 fracción I, XXVIII, y XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango número 362 de fecha 03 de febrero de 2017, artículo 88 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Adjudicaciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Primera etapa. Etapa técnica.	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Segunda etapa. Etapa económica	Fallo
No. EA-810005998-E09-2021	30 unidades de Medida y Actualización (UMA)	29,30,31 de Marzo 2021	05 de Abril 2021 11:00 hrs	12 de Abril 2021 11:00 hrs	15 de Abril 2021 11:00 horas	16 de abril de 2021 13:00 hrs

No. PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR	CANTIDAD
VARIAS	VEHICULOS	ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS	SE DETALLA EN LAS BASES

- Las juntas a realizarse dentro del proceso de Licitación Pública Nacional, se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 28 marzo de 2021.

CARMEN I. ERIKA RUIZ HERNÁNDEZ



Convocatoria: 018

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-035-21	SIN COSTO ALGUNO	08/04/2021 10:00 horas	08/04/2021 10:00 horas	07/04/2021 09:00 horas	15/04/2021 10:00 horas	22/04/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
035	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE AGUACALIENTE EN LA LOCALIDAD AGUACALIENTE, EN EL MUNICIPIO DE TAMAULILA, DGO.		11/05/2021	330 días naturales	\$ 16'000,000.00	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las propuestas reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de Crédito Financiamiento FAFEF.

Durango, Dgo. 28 de marzo de 2021.

Ing.-Rafael Sarmiento Alvares

Secretario
Rúbrica



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DEL ESTADO DE DURANGO

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE POR RAZONES MÉDICAS O HUMANITARIAS IMPLEMENTADO".

JAIME RIVAS LOAIZA, Secretario de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el artículo 37 bis 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; los artículos 1, 2 fracciones IV y VII, 4 y 6 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Desarrollo Social en el Estado; artículos 1,12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango y; artículos 4 Bis, 74 y 74 Bis fracciones I, II, III y IV de la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, y con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS Y CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que la política pública del Gobierno del Estado de Durango relativa al Desarrollo Social, se sujetará a los principios rectores de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, participación, sustentabilidad, libertad, subsidiariedad y transparencia conforme lo establece el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Bienestar Social es la dependencia del Ejecutivo Estatal responsable de planear, programar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social y humano en la Entidad.

SEGUNDO. - Que el presupuesto de egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2021, contempla recursos para la ejecución de programas destinados a satisfacer necesidades de la población y mejorar la calidad de vida de los mismos, como lo es la petición de subsidios para boletos de transporte para viajar hacia/desde los municipios de Durango u otras Entidades Federativas de nuestro país, por motivos preferentemente de salud y/o de urgente necesidad, atendiendo en tal tenor las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, que a la letra dice:

"Son sujetos del desarrollo social y humano, los duranguenses y todas las personas que habiten en el Estado de Durango, quienes tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas y acciones de la materia, de acuerdo a la normatividad establecida. En los planes, programas y acciones de desarrollo social, se otorgará preferencia a la población indígena, las personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social".

TERCERO. - Que para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, anualmente, se implementan estrategias alineadas a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, encaminadas a mejorar los niveles de inclusión social y prosperidad, y en consecuencia, reducir brecha de desigualdad social.

CUARTO. - Que atendiendo al principio de inclusión social, en correlación con el artículo 4 Bis de la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, se hace efectivo dicho derecho a través del presente programa.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, se resuelve:

Único. - Se abrogan las reglas de operación para la vertiente de "subsidio al transporte" del programa de gestión social para el ejercicio 2020, y se crean las "REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL SUBSIDIO A TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO" para ejercicio 2021.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL SUBSIDIO A TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Asistencia Social

Vertiente: "Transportación Terrestre por Razones Médicas o Humanitarias".

1.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango.

1.3 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Que el objetivo principal de las presentes Reglas de Operación para el Subsidio a Transportación Terrestre de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2021, es establecer criterios transparentes y en apego a la normatividad aplicable, para otorgar un subsidio a los costos de transportación, a todas aquellas personas en algún estado de pobreza, marginación, vulnerabilidad y asimismo, por cuestiones escolares, laborales, humanitarias o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social; y que tengan urgente o grave necesidad de viajar, priorizando en todo momento aquellas cuyas circunstancias de salud y humanitarias, a algún estado de la República, municipios del Estado de Durango para los que haya corridas de las líneas de transporte que tengan convenio con la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango (SEBISED). Exceptuando playas y fronteras. Lo anterior, como parte de las estrategias de la política social establecida por el Gobierno del Estado, bajo un esquema de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, que permite ayudar y al mismo tiempo optimizar los recursos públicos.

2.2 Que se brindará este subsidio a ciudadanos mexicanos en el Estado de Durango a través de un descuento en el costo de transportación, ya sea en su modalidad de viaje sencillo o redondo, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

3. MATRIZ DE INDICADORES

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
DATOS DEL PROGRAMA				
Nombre del Programa Presupuestario	Subsidio a Transportación Terrestre por Razones Médicas y Humanitarias	Dependencia o Entidad Responsable	Secretaría de Bienestar Social	
ALINEACIÓN				
Eje	Gobierno con Sentido Humano y Social		Misión	
			Mejorar la calidad de vida de los duranguenses para lograr la reducción de las carencias sociales y acortar las brechas de desigualdad social mediante la inclusión y la participación ciudadana con transparencia, equidad y un profundo sentido humano, a fin de lograr un desarrollo sostenible.	
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo social con inclusión y equidad mediante los apoyos a grupos vulnerables y vulnerados para generar condiciones de oportunidades de acceso a bienes y servicios	Población no pobre y con mejor calidad de vida	MCS-CONEVAL (Módulo de Condiciones Socioeconómicas), disponible en: https://www.coneval.org.mx/Mencion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx	Existe una colaboración intersectorial y sinergia de programas de los tres órdenes de gobierno que ayuden a incrementar el bienestar social
Propósito	Mayor igualdad y equidad de condiciones para el desarrollo social de la población	Población en condiciones de vulnerabilidad	MCS-CONEVAL (Módulo de Condiciones Socioeconómicas), disponible en: https://www.coneval.org.mx/Mencion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx	La población beneficiada utiliza el apoyo para disminuir las condiciones de desigualdad e inequidad para su desarrollo social
Componentes	C1. Recurso presupuestado administrado	Porcentaje cumplimiento del ejercicio presupuestado	Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, disponible en: http://congresodurango.gob.mx/	La Secretaría utiliza los recursos eficientemente para el logro de los objetivos
	C2. Subsidios de transportación terrestre por razones médicas entregados	Porcentaje de subsidios por razones médicas otorgados	Base de datos de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría de Bienestar Social	Los transportistas están interesados en hacer y respetar los convenios con la SEBISED

Actividades	A1.C1. Recursos presupuestados administrados	Porcentaje de cumplimiento presupuestal por objeto de gasto	Sistema Financiero de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar	La Secretaría utiliza los recursos de acuerdo a lo programado
	A1.C2. Ejecución de órdenes por los beneficiarios	Porcentaje de órdenes ejecutadas	Bases de Datos de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría de Bienestar Social	Los beneficiarios utilizan las órdenes de transporte terrestre entregadas
	A2.C2. Otorgamiento de subsidios de transporte terrestre a beneficiarios	Porcentaje de subsidios otorgados	Bases de Datos de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social de la Secretaría de Bienestar Social	Los beneficiarios cumplen con todos los requisitos que solicita el programa

4. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO

4.1 El ciudadano que solicite el subsidio que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá presentar la solicitud de apoyo de transporte, dirigido al titular de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, especificando la siguiente información:

- I. Motivo del servicio de transporte.
- II. Fecha(s) del servicio de transporte.
- III. Destino.
- IV. Nombre de cada una de las personas que solicitan el servicio, y
- V. Declarar cuál es su condición de vulnerabilidad, marginación, laboral o de pobreza.
- VI. Declarar si requiere viajar acompañado y justificarlo.

4.2 La solicitud de apoyo de transporte deberá ser acompañada con copia de los siguientes documentos: identificación oficial con fotografía y la CURP, tanto del solicitante, como del(os) posible(s) acompañante(s).

En su caso, el solicitante deberá presentar el documento(s) que respalde(n), motive(n) o justifique(n) la solicitud del subsidio, de acuerdo a lo indicado por los presentes Reglas de operación.

Toda la información y documentos anteriormente citados deberán ser proporcionados y presentados ante el Departamento de Atención y Participación Ciudadana de la SEBISED.

4.3 La SEBISED con la solicitud e información entregadas determinará el monto y condiciones del subsidio que se proporcionará con base en las presentes Reglas de operación.

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al programa de subsidio, deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

- I. Que el candidato o candidatos a beneficiarios, se encuentren en estado de pobreza, marginación, vulnerabilidad o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de desarrollo social; Asimismo, por cuestiones escolares, laborales, humanitarias y otros a criterio del titular del área, o bien del titular de la Secretaría.
- II. Que el interesado(s) a recibir el subsidio, demuestre(n) que tienen urgente o grave necesidad de viajar, sobre todo por circunstancias de salud y humanitarias, cómo pueden ser las siguientes:
 - a. En circunstancia de atención médica o terapéutica (discapacidad) y que requiera o no, acompañante para que lo auxilie en el viaje.
 - b. Fallecimiento de un familiar cercano.
 - c. Diligencia judicial.
 - d. Caso imprevisto de fuerza mayor y de carácter humanitario.
 - e. Que se trate de menor de edad, debiendo ir acompañado de padre o tutor.
- III. En el caso de necesidades médicas, serán consideradas aquellas que presenten documentos que justifiquen plenamente su apoyo y que en ningún caso será suficiente la presentación tan sólo de una receta médica. Los documentos podrán ser alguno de los siguientes:
 - a. Carnet de citas de la institución de salud foránea.
 - b. Hoja de traslado.
 - c. Copia de justificante, que respalde el apoyo.
 - d. Agenda de citas del CRIT.
 - e. Oficio de solicitud de centro estatal de cancerología, cardiología, hemodiálisis o similar de gravedad.
- IV. De manera preferente se atenderán las solicitudes de las personas que presenten carencias, pertenecientes a los siguientes grupos:

- a. Menores de edad,
- b. Adultos mayores,
- c. Personas con discapacidad,
- d. Jefas de familia, o
- e. Estudiantes radicados en el interior estado.
- f. Personas desplazadas por violencia, falta de ingreso y/o desastres naturales.

V. Asimismo las que autorice el Titular de la Secretaría.

Para la aplicación y montos de los subsidios correspondientes a los casos que sean autorizados por la SEBISED, se precisa que se hará un estudio de particularización de cada uno de las solicitudes, las cuales se podrán ver afectadas, en forma enunciativa más no limitativa, por el nivel de urgencia de la solicitud, la disponibilidad presupuestal de la SEBISED, el nivel y tipo de pobreza o vulnerabilidad del solicitante, el destino del viaje solicitado.

5. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas, así como en el Reglamento Interno de La Secretaría.

Dicho padrón se conformará de la siguiente manera:

- 1.- Se tendrá un registro o base de datos digital de los beneficiarios.
- 2.- Se elaborará un expediente por cada beneficiario inscrito en tiempo y forma.

El padrón antes mencionado deberá ser elaborado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango y en apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión del sujeto obligado.

6. DE LOS CONVENIOS CON LOS BENEFICIARIOS QUE TENGAN LA NECESIDAD DE REALIZAR VIAJES RECURRENTES.

Derivado del número de viajes justificados que requiera el beneficiario, se elaborará un expediente cuando se trate de los siguientes casos:

- I. Beneficiarios con enfermedades crónicas (hemodiálisis y cancerología). En el caso que se trate de beneficiarios con necesidad de viajes recurrentes se formalizará un convenio con vigencia dentro del ejercicio fiscal 2021, lo anterior para reducir la recepción de papelería y armar un expediente anual, en apoyo a la economía de los solicitantes.
- II. Beneficiarios del CRIT. En el caso que se trate de beneficiarios con necesidad de viajes recurrentes se formalizará un convenio con vigencia dentro del ejercicio fiscal 2021 lo anterior para reducir la recepción de papelería y armar un expediente anual, en apoyo a la economía de los solicitantes.

7. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LLEVAR ACOMPAÑANTE(S)

Cada beneficiario tendrá derecho de viajar con un acompañante siempre y cuando acredite lo siguiente:

- 1.- Que la condición del paciente sea delicada;
- 2.- Que el beneficiario sea menor de edad;
- 3.- Que beneficiario tenga discapacidad; y/o
- 4.- Que el beneficiario sea de a tercera edad.

Lo anterior a consideración del responsable del programa.

8. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La SEBISED, según sea el caso, las posibilidades del beneficiario y atendiendo los criterios establecidos en los presentes Reglas de Operación, podrá otorgar un subsidio en el costo del viaje. Siempre estando sujetos a la suficiencia presupuestal. Para lo cual se establecen los siguientes parámetros de subsidio:

- I.-Para los usuarios del Centro de Rehabilitación Integral Teletón de Gómez Palacio, Durango, hasta un 100% al solicitante y los acompañantes que se justifiquen.
- II.- Para la atención de necesidades médicas justificadas de acuerdo a estos Reglas de operación, hasta un 100% para el paciente y en su caso, para su acompañante.

III.- Todos los demás casos que se soliciten y estén considerados en las presentes Reglas de Operación, tendrán subsidio hasta del 100% a criterio del titular Secretaría.

IV.- La población que acceda a este programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político, religión u otra condición; así como a recibir los subsidios conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables. Sólo podrá suspenderse el subsidio considerado en este programa cuando existan dificultades técnico administrativas insuperables para su otorgamiento o exista insuficiencia presupuestal.

V.- Impreso el folio correspondiente al subsidio al transporte terrestre no podrá hacerse modificación alguna.

VI.- La población beneficiada manifestará, bajo protesta de decir verdad, sus datos personales relativos a nombre, domicilio y motivos de viaje y utilizará los subsidios para los fines autorizados.

Para la aplicación y montos de los subsidios correspondientes a los casos que sean autorizados por la SEBISED, se precisa que se hará un estudio de particularización de cada uno de las solicitudes, las cuales se podrán ver afectadas, en forma enunciativa más no limitativa, por el nivel de urgencia de la solicitud, la disponibilidad presupuestal de la SEBISED, el nivel y tipo de pobreza o vulnerabilidad del solicitante, así como del destino del viaje solicitado.

9. DE LAS SANCIONES A LOS BENEFICIARIOS

9.1. En caso de que por parte de la SEBISED o algún otro Órgano de Control de cualquier orden de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo dispuesto en estas Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables, la SEBISED podrá suspender los subsidios e inclusive solicitar su reintegro.

9.2. En caso de que los beneficiarios incumplan con lo dispuesto en estas Reglas de Operación o demás disposiciones aplicables para la comprobación de los recursos, no podrán acceder al subsidio del programa, hasta en tanto no subsanen el incumplimiento, en tal tenor, se precisa que está prohibido:

9.2.1. Uso inadecuado del subsidio otorgado, como es la venta o utilización del folio con fines distintos a los solicitados, incluyendo fines político electorales.

9.2.2. Incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas Reglas de Operación por parte de los beneficiarios.

10. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA SEBISED

10.1. Coadyuvar en la integración del expediente unitario en los términos de las presentes Reglas de Operación.

10.2. Proporcionar el formato de solicitud a cada beneficiario y la Orden de Servicio.

10.3. Verificar que los solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser atendidos mediante éste programa.

10.4. Otorgar el apoyo con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

10.5. Con el objeto de mejorar permanentemente la eficiencia y optimización en la operación del programa y sus recursos para lograr mayores resultados, así como para contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a la transparencia, el área responsable del programa de subsidio a transporte terrestre llevará a cabo la medición y evaluación de los resultados del mismo, para lo cual rendirá los informes correspondientes, con el propósito de conocer el impacto social del programa.

11. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. Las actividades de vigilancia, transparencia y combate a la corrupción de éste programa estarán a cargo de los beneficiarios, los ciudadanos en general, la SEBISED y la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en el ámbito de su competencia.

11.2.- Las quejas y denuncias respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general directamente en la SEBISED, y a través de los mecanismos establecidos por el sistema estatal de quejas y denuncias que opera el Gobierno del Estado.

11.3.- Asimismo, los beneficiarios podrán hacer sugerencias o propuestas respecto del programa y sus resultados en la SEBISED.

11.4.- En este esquema de corresponsabilidad y voluntad de participación ciudadana, se privilegiará la conciliación y concertación para el cumplimiento de los fines de este programa.

12. TRANSPARENCIA

12.1.- DIFUSIÓN y OPERACIÓN

El Programa se difundirá en la página web oficial de La Secretaría, (<http://bienestarsocial.durango.gob.mx/>). Además de utilizar redes sociales como: Facebook. - Sebised Durango y Twitter.- @SEBISED

Se atenderá cualquier duda o aclaración adicional de El Programa en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas en el módulo de atención al público, ubicado en la recepción de La Secretaría (Blvd. Domingo Arrieta 200, Gral. Domingo Arrieta, 34180 Durango, Dgo) o en nuestra línea telefónica: (618) 137 9492.

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de El Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

"Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

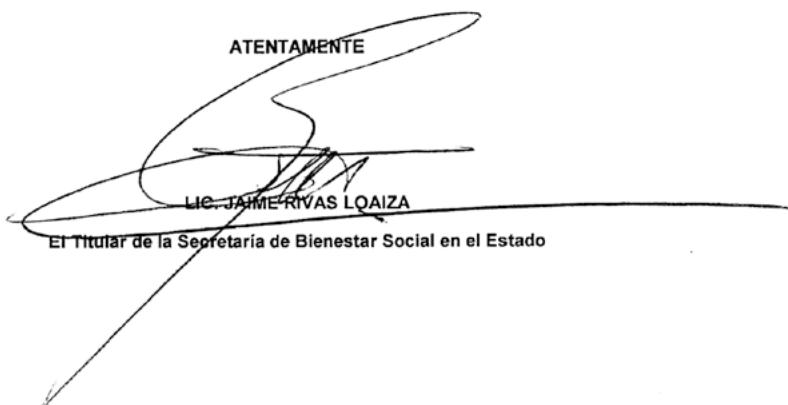
Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La operación de El Programa para el presente año, coincidirá con procesos electorales de carácter estatal y federal, a pesar de esto, no se suspenderá la operación del mismo, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

TRANSITORIOS

Único. - Las presentes Reglas de Operación para el Subsidio a Transportación Terrestre, tienen vigencia en el ejercicio fiscal 2021.

ATENTAMENTE



LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
El Titular de la Secretaría de Bienestar Social en el Estado

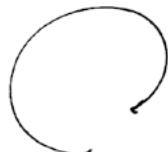
DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHÁIDEZ, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 21 fracción IV y XVIII del Reglamento Interno de DIF Estatal, tengo a bien presentar para su publicación Acuerdo mediante el cual se aprobaron los mecanismos de corresponsabilidad 2021 General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y:

CONSIDERANDO

UNICO. Que, por disposición reglamentaria del Sistema Nacional DIF, los Sistemas Estatales DIF, son responsables de emitir las Reglas de Operación anualmente, así como apoyar con proyectos y capacitaciones a grupos de comunidades de alta marginación, considerando acciones de orientación alimentaria. Es así que, concerniente a las Reglas de Operación Alimentaria 2021 aprobadas en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el pasado 25 de febrero del presente año, se aprobaron los **mecanismos de corresponsabilidad 2021**, de los Programas de Asistencia Social Alimentaria que se manejaran para cada uno de los apoyos alimentarios durante el ejercicio 2021. Esto con la finalidad de seguir manteniendo los precios accesibles en respeto a la situación económica de las familias Duranguenses. Los mecanismos de corresponsabilidad son en virtud del incremento que sufrió la despensa ya que cambio de nueve a quince productos. En cuanto al **desayuno caliente**, el mecanismo de corresponsabilidad es de **\$1,000.00** (mil pesos 00/100 M.N.) por unidad, (modalidad despensa), dicha despensa es para la elaboración de cincuenta alimentos, es decir, equivale a cincuenta porciones en beneficio de cincuenta niños durante cuarenta días, semejante a un bimestre del calendario escolar. Por lo que con fundamento en el artículo 29 fracción III, artículo 34 fracciones I, VII Y XI, de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 21 fracción IV y XVIII del Reglamento Interno de DIF Estatal tengo a bien expedir en base a lo anterior, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EXT-XI-MAR-2021.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: Los mecanismos de corresponsabilidad, de los Programas de Asistencia Social Alimentaria 2021 y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado:



MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD 2021			
PROGRAMA	BENEFICIARIO	MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD	PERIODO
PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA	mujer embarazada	\$40.00	mensual
	niños de 6 a 12 meses	\$20.00	mensual
	niños de 12 a 24 meses	\$30.00	mensual
ATENCIÓN PRIORITARIA	niños de 2 a 5 años	\$30.00	mensual
	adulto mayor, discapacidad y desnutrición	\$40.00	mensual
DESAYUNOS ESCOLARES	despensa escolar	\$40.00	bimestral
	desayuno frio	\$4.00	diario
	desayuno caliente	\$1,000.00 equivalente a 50 porciones, beneficiando a 50 niños por 40 días, igual a un bimestre del calendario escolar.	bimestral

En Victoria de Durango, Dgo; a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

FIRMA

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal y vocal
De Junta de Gobierno.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado